

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 1 de 6	
	Vigencia desde	31-05-2021			

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-005-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BERBEO Y SUS DEPENDENCIAS
CONTRATISTA	MUNDO CAM S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.178.084-1
REPRESENTANTE LEGAL	YONI JAIR ARIAS ARIAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 74.347.469 de Miraflores
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y CINCO (05) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 15.743.700,00) M/CTE.
FECHA:	FEBRERO 17 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BERBEO Y SUS DEPENDENCIAS”** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-005-2026**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	MUNDO CAM S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.178.084-1
REPRESENTANTE LEGAL	YONI JAIR ARIAS ARIAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 74.347.469 de Miraflores
Dirección	Calle 4 9-46 Miraflores- Boyacá
Teléfono	3118537933
E-Mail	mundocamaras@hotmail.com

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 2 de 6	
	Vigencia desde	31-05-2021			

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BERBEO Y SUS DEPENDENCIAS.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PALACIO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	MES	10,5	\$ 200.000	\$ 2.100.000
CDI	MES	10,5	\$ 92.000	\$ 966.000
SEDE ADMINISTRATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MES	10,5	\$ 92.000	\$ 966.000
5 SEDES RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	MES	10,5	\$ 600.000	\$ 6.300.000
SEDE PRIMARIA URBANA INSTITUCION EDUCATIVA	MES	10,5	\$ 92.000	\$ 966.000
CASA DE LA CULTURA	MES	10,5	\$ 92.000	\$ 966.000
CASA DEL ADULTO MAYOR	MES	10,5	\$ 92.000	\$ 966.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 15.743.700

Nota 1. El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto

Nota 2. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 3 de 6	
	Vigencia desde	31-05-2021			

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La instalación del servicio de internet en el municipio, se debe realizar en Fibra óptica.
2. Certificado de Incorporación al Registro TIC para la para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
3. Comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Comprobante de pago de contribución realizado a la Comisión de regulación de comunicaciones primera cuota vigencia 2025.
5. Contrato de compartición de infraestructura vigente firmado con la EBSA donde se autorice el uso de la misma al posible oferente.
6. Copia de Póliza de Seguro Vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida por la EBSA a los proveedores de Servicios de Internet para la compartición de infraestructura.
7. Realizar la configuración y/o mantenimiento en los equipos de cómputo, según lo requiera el supervisor del contrato, asignando IPS estáticas locales a cada uno de los equipos y verificando su correcto funcionamiento que permita garantizar una óptima conectividad.
8. Crear colas de navegación asignando diferentes velocidades a cada uno de los equipos de cómputo con el fin de optimizar el rendimiento de los canales de Internet.
9. Configurar, verificar, mantener y controlar los protocolos de Ciberseguridad necesarios y/o sugeridos por el supervisor del contrato para que se garantice confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información.
10. Realizar la configuración de los protocolos de control parental y demás requeridos por el supervisor del contrato garantizando una sana conexión por parte de nuestros niños, niñas y comunidad en General.
11. Instalar equipos que permitan la administración de la Red LAN, donde permita configurar protocolos de seguridad, colas de navegación y demás condiciones para una conectividad óptima y segura.
12. Instalar equipos para conexión wifi, creando políticas de seguridad. El equipo debe ser para entornos corporativos y/o institucionales y debe permitir diversas configuraciones de Ciberseguridad.
13. Garantizar navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
14. Garantizar Soporte: HelpDesk 7x24 durante la vigencia del contrato.
15. Garantizar que el Tiempo Medio de Solución a Fallas, sea de 2 Horas.
16. Garantizar la navegación segura y efectiva en cada uno de los equipos de la administración central, plaza de ferias, biblioteca municipal y punto vive digital.

Carrera 3 No. 5 –23 Parque Principal.

<https://www.berbeo-boyaca.gov.co/>

email: contactenos@berbeo-boyaca.gov.co

CÓDIGO POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 4 de 6	
	Vigencia desde	31-05-2021			

17. Capacitar a funcionarios, Docentes y estudiantes en el Uso y Apropiación de las herramientas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
18. Asesorar a funcionarios en el aprovechamiento del acceso a Internet como herramienta fundamental para el desarrollo administrativo, educativo, cultural, social y político del Municipio, promoviendo la Investigación e innovación buscando ser más competitivos a nivel Local, Nacional e Internacional.
19. Asesorar y/o acompañar a funcionarios en el uso, importancia y apropiación de herramientas ofimáticas en el sector TIC.
20. Cumplir con los requerimientos y/o exigencias de los diferentes entes de control y/o empresas que de una u otra forma puedan interferir en la prestación oportuna y eficaz del servicio.
21. Atender cualquier llamado de los servidores públicos o del supervisor del contrato.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 15.743.700,00) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago con, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, se cancelará con el acta de recibo final a satisfacción y liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO.**

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de BERBEO BOYACÁ, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y CINCO (05) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio y /o comunicación de aceptación en la página.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 52 del 20 de enero de 2026

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00			
	Vigencia desde	31-05-2021			
				Página 5 de 6	

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
12819	2120202008-04-124304-16	Servicios de acceso a Internet de banda ancha - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central	NO APLICA	1.2.4.3.04	\$17.999.047,50

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00			
	Vigencia desde	31-05-2021	Página 6 de 6		

trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD: El presente contrato se registrará por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:

(1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,


SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
 ALCALDE MUNICIPAL